



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL “SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, FIBRA OSCURA, INTERNET CORPORATIVO E INTERNET LTE, A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL”, NUMERO CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDOS DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL (42-2022/IDPP).** En la ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022), nosotros: por una parte **EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y dos espacio setenta y tres mil novecientos uno espacio cero ciento uno (**1992 73901 0101**) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamerica, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número doce guion dos mil veinte (**12-2020**) de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciado Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero nueve guion dos mil veinte (**09-2020**), de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), asentada en el libro de actas que se lleva en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo los folios números doscientos sesenta y uno (261) y doscientos sesenta y dos

Comunicaciones Celulares, S.A.

Msc. Edgar David Contreras Montoya  
Director de la División  
Administrativa Financiera  
Instituto de la Defensa Pública Penal



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

(262); comparezco en ejercicio de las funciones establecidas para mi cargo por el numeral romano III, inciso diez (10) del Manual de Clasificación de Puestos y sus Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guion dos mil diecisiete **(03-2017)** de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones las oficinas centrales, ubicadas en séptima (7<sup>a</sup>) avenida diez guion treinta y cinco (10-35), zona uno (1) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra, **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil Administrativo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos setenta y uno espacio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno **(1771 82474 0101)** extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el Primer Testimonio de la escritura pública número cuarenta (40), autorizada en la ciudad de Guatemala, el ocho de diciembre del dos mil veinte, por el notario José Alberto Sierra Rosales, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo el número uno (1) del Poder quinientos cuarenta y un mil novecientos veintidós guion E (541922-E) de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos ochenta y dos mil



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

Comunicaciones Celulares, S.A.

cuatrocientos treinta y ocho (682438), folio cuatrocientos noventa y seis (496), del libro ciento veintiuno (121) de Mandatos de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, la entidad que represento se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) al Número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuatro (**5498104**), con domicilio fiscal en el kilómetro nueve punto cinco (9.5) carretera a El Salvador (CA-1) Edificio Plaza Tigo, Entrada a Montebello I, del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Ambos aseguramos lo siguiente; a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Haber tenido a la vista los documentos de identidad relacionados; d) Que los documentos que acreditan la calidad y representación que se ejercitan, son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente contrato; y, e) Que para los efectos de la celebración del presente contrato en lo sucesivo los celebrantes nos denominaremos “**EL INSTITUTO**” y “**LA CONTRATISTA**” respectivamente. Los celebrantes convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, FIBRA OSCURA, INTERNET CORPORATIVO E INTERNET LTE, A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato se celebra con fundamento en los Artículos: 1,3,9,47,48,49,55, 56,57,65,67,70,85,86,102 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículos: 42,43,46,48,49,50,53,55,56 y 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

MSc. Edgar David Contreras Montoya  
Director de la División  
Administrativa Financiera  
Instituto de la Defensa Pública Penal



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuito y eficaz.

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

del Estado; y, 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas; los Documentos de Licitación del evento número **IDPP-LP-02-2022**, y la oferta presentada por “LA CONTRATISTA” los que forman parte del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “LA CONTRATISTA” se compromete con “EL INSTITUTO” a entregar en el plazo ofertado los servicios de: **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, FIBRA OSCURA, INTERNET CORPORATIVO E INTERNET LTE, A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL** por un monto total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.3,655,260.00)** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de treinta y seis (36) meses, contados a partir del **uno (1) de agosto del año dos mil veintidós (2022)** hasta el **treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticinco (2025)**. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** “EL INSTITUTO” conviene en pagar a “LA CONTRATISTA”, por el valor establecido en la cláusula segunda del presente contrato; en la forma siguiente: **ITEM I a) SERVICIO DE ENLACE DE DATOS**, por un precio unitario de SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA QUETZALES (Q61,190.00) monto total del producto de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q2,202,840.00); b) **SERVICIO DE FIBRA OSCURA**, por un precio unitario de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q8,660.00) monto total del producto de TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q311,760.00); c) **INTERNET CORPORATIVO**, precio unitario de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q12,985.00), monto total del producto de



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



1035

Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (Q467,460.00). **ITEM II a) SERVICIO DE INTERNET LTE**, precio unitario de dieciocho mil setecientos quetzales (Q18,700.00), monto total del producto de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q673,200.00), el monto mensual de la oferta por los dos ITEMS asciende la cantidad de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q101,535.00)**; el cual será cancelado en acreditamiento en cuenta, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno en la Tesorería de las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO", ubicadas en séptima avenida diez guión treinta y cinco, de la zona uno, de esta ciudad capital, contra factura FEL que reúna los requisitos legales para su pago, que emita a favor de "EL INSTITUTO", "LA CONTRATISTA", la cual se hará efectiva veinte días hábiles después de haber recibido el acta de la Comisión Receptora, en donde se informe haber recibido de conformidad lo descrito en la cláusula segunda de este contrato, previamente de haber entregado la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento respectiva. el pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintidós guion once millones ciento cuarenta mil veintisiete guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion cuarenta y uno guion treinta mil trescientos uno **(2022-11140027-01-00-000-002-000-113-0101-41-30301)**, del presupuesto de gastos del Instituto de la Defensa Pública Penal del presente ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022). **QUINTA: LUGAR DE ENTREGA:** "LA CONTRATISTA" entregará (entiéndase como entrega el momento en que el equipo ya ha sido instalado, configurado y listo para

Comunicaciones Celulares, S.A.

*[Handwritten signature]*

MSc. Edgar David Contreras Montoya  
Director de la División  
Administrativa Financiera  
Instituto de la Defensa Pública Penal





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

usarse) los servicios que se especifica en la cláusula segunda del presente contrato, de la siguiente forma: **ITEM I: Enlace de Datos, Fibra Oscura e Internet Corporativo;** a) **Enlace de Datos**, el oferente deberá completar la instalación de todos los enlaces de datos detallados en el cuadro número uno (1) ubicación de sedes, de las especificaciones técnicas de las bases de licitación. **b) Fibra Oscura:** De: Oficinas Centrales séptima avenida diez guion treinta y cinco, zona uno (7av. 10-35 zona 1) ciudad de Guatemala, del instituto de la Defensa Publica Penal Hacia: oficinas del Instituto de la Defensa Pública Penal, decima calle seis guion treinta y siete, zona uno (10 calle 6-37 zona 1), ciudad de Guatemala, sexto nivel, centro de datos del edificio BEARN, como se detalla en las especificaciones técnicas de las bases de licitación **c) Internet Corporativo:** En la séptima avenida diez guion treinta y cinco, zona uno (7ª 10-35 Zona 1) ciudad de Guatemala. como se detalla en las especificaciones técnicas de las bases de licitación. **ITEM II: Internet LTE;** a) **Servicio de Internet LTE:** Deberá ser entregado el Enrutador o Modem Portátil en la Sede Central del Instituto de la Defensa Publica Penal, Segundo Nivel, oficina del Departamento Administrativo, en horarios de 9:00AM a 15:00PM horas, de lunes a viernes. Los servicios y equipos serán recibidos por la **COMISION RECEPTORA** nombrada por la Dirección General de El Instituto de la Defensa Pública Penal, la que en forma simultánea ~~fraccionará~~ /fraccionará/ el Acta de Recepción, trasladando la misma al Departamento Administrativo, a más tardar en el término de tres (3) días hábiles después de haberse realizado la recepción total de todos los equipos, de conformidad a las condiciones contractuales establecidas en el presente contrato, así como en la oferta



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

presentada por "LA CONTRATISTA", la cual forma parte del presente instrumento. **SEXTA: GARANTIAS: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55, 56 y 59 de su reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", previamente a la aprobación del presente contrato, la Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato. Esta garantía se hará efectiva a "EL INSTITUTO" cuando ocurra el incumplimiento de las mismas. En caso las Garantías se proporcionen mediante Fianza de Cumplimiento, esta deberá ser emitida por una empresa o entidad Afianzadora debidamente autorizada para operar en el país. La garantía de cumplimiento, se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de "LA CONTRATISTA" la solvencia o finiquito correspondiente. **b) GARANTIA DE CALIDAD:** "LA CONTRATISTA" garantizará la calidad de los equipos proporcionados para cumplir con el objeto de este contrato y de los servicios de Enlace de Datos, Fibra oscura, Internet Corporativo e Internet LTE, mediante fianza de calidad, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, por un periodo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que se realizará la entrega; la cual deberá entregar a la comisión receptora, como requisito previo a la recepción, tal como lo regula el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: INCORPORACIÓN AL CONTRATO:** Para los efectos de contenido, la interpretación y aclaración del presente contrato, se tendrán por adheridos en lo que fueran procedente, los

Comunicaciones Celulares, S.A.

*[Handwritten signature]*

MSc. Edgar David Contreras Montoya  
Director de la División  
Administrativa Financiera  
Instituto de la Defensa Pública Penal



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

documentos que a continuación se mencionan, atendiendo el orden siguiente:

1) Bases de Licitación Número IDPP guión cero dos guión dos mil veintidos /Servicio de Enlace de Datos

**(IDPP-LP-02-2022)**, correspondientes a la Adquisición de ~~siete vehículos para~~ Fibra Oscura, Internet Corporativo e Internet LTE, A Nivel Nacional para El/

~~uso del~~ instituto de la Defensa Pública Penal 2) Oferta presentada por "LA

CONTRATISTA; 3) Aclaraciones, solicitudes de documentos o cualquier otra

documentación agregada al expediente de mérito. **OCTAVA: PRORROGA**

**CONTRACTUAL:** De conformidad con lo que establece el artículo cincuenta y

uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y

siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica de Guatemala

y sus Reformas, y cuarenta y tres (43) de su Reglamento, a solicitud de la "LA

CONTRATISTA", el plazo contractual para la terminación de obras, la entrega

de bienes y suministros, o la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por

una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de

fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA".

**NOVENA: SANCIONES:** En caso que "LA CONTRATISTA" incumpla con el

servicio contratado en la forma convenida, por causas que le sean imputables,

se sancionará con el pago de una multa por cada día hábil de atraso hasta un

monto máximo del cinco (5) por millar (o/oo) del valor total de este contrato,

conforme a lo establecido en los artículos ochenta y cinco (85) de la Ley de

Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y

dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala y sesenta y dos BIS

(62BIS), adicionado mediante el artículo veintinueve (29) del Acuerdo

Gubernativo Número ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017),

Reformas al Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



1037

Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

Comunicaciones Celulares, S.A.

dieciséis (122-2016), del Presidente de la República. Asimismo, si “LA CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente este contrato perjudicando a “EL INSTITUTO”, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionada con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, como lo preceptúa el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DECIMA: PROHIBICIONES:** “LA CONTRATISTA” tiene prohibido vender, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos del presente contrato administrativo, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO”. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes en las calidades con las que actuamos, convenimos expresamente que cualquier diferencia, discusión y/o reclamo que surja entre nuestras representadas, derivado de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre los representantes de las mismas con carácter conciliatorio y extrajudicial; pero si no fuere posible llegar a este arreglo; la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes convienen en que “EL INSTITUTO” podrá, sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado en forma unilateral el presente contrato: a) En cualquier momento, sin que exista causa para ello; y b) Por incumplimiento de una sola de las condiciones contractuales aquí pactadas por parte de “LA CONTRATISTA”. Cuando “LA

Msc. Edgar David Contreras Moritoya  
Director de la División  
Administrativa Financiera  
Instituto de la Defensa Pública Penal



# INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
*Por una defensa oportuna, granita y eficaz.*

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

CONTRATISTA” incurriera en el incumplimiento de las cláusulas contractuales, “EL INSTITUTO” dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que “LA CONTRATISTA” acompañe las pruebas y documentos necesarios que estime pertinentes en defensa de sus intereses, vencido el plazo antes indicado, sin que se presente ninguna oposición valedera a juicio de “EL INSTITUTO”, éste procederá a resolver de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza y/o garantía de cumplimiento a que se refiere este contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir las obligaciones aquí pactadas, convienen ambos otorgantes en que darán aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguno de los contratantes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. Además, convienen ambos otorgantes en que además de las causas aquí pactada para el efecto, también podrá terminarse anticipadamente este contrato, por rescisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes o por la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, y en este último caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento.

**DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN: JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ,** en la calidad con que actúo, manifiesto bajo solemne juramento y enterado de las penas en que incurren quienes falsearen la verdad, que, en forma personal, así como mi representada, no estamos comprendidos dentro de las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo,



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



1038

Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

Contrato Administrativo número 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

**JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ** en la calidad con que actúo, manifiesto tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República y Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Los impuestos que originan este contrato, serán cubiertos exclusivamente por "LA CONTRATISTA", por lo tanto, no la excluyen de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario, así como cualquier otro establecido en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante acuerdo emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos nueve (9) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala, Reformado mediante el Artículo veinticinco (25) del Acuerdo Gubernativo ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017) del Presidente de la República. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordada, "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA", a través de sus representantes,

Comunicaciones Celulares, S.A.

MSc. Edgar David Contreras Montoya  
Director de la División  
Administrativa Financiera  
Instituto de la Defensa Pública Penal



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**  
Guatemala, C. A.



**Instituto de la Defensa Pública Penal**  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

Contrato Administrativo numero 42-2022/IDPP

EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2022/IDPP

manifestamos nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo que a cada uno nos concierne.

Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (06) hojas de papel con membrete del Instituto de Defensa Pública Penal, impresas en su

anverso y reverso. Testados: fraccionará, siete vehículos para uso del. Omitase. Entre líneas: fraccionará, Servicio de Enlace de Datos, Fibra Óptica, Internet Corporativo e Internet LTE, A Nivel Nacional para El. Lease.



*Edgar David Contreras Montoya*

**MSc. Edgar David Contreras Montoya**  
**Director de la División Administrativa Financiera**  
**Instituto de la Defensa Pública Penal**

Comunicaciones Celulares S.A.

*José Alfredo Obiols Ordóñez*  
**Ing. José Alfredo Obiols Ordóñez**  
**Mandatario Especial Con Representación**  
**Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima**